



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2020070000034

Fecha: 10/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se hace una delegación en materia contractual en la Gobernación de Antioquia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 418 de 1997, 489 de 1998, 1421 de 2010, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Igualmente para asegurar el cumplimiento de los demás deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, dispuso la creación del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales con carácter de fondo cuenta.

Que mediante Sentencia C- 075 de 1993, la Corte Constitucional señaló que la facultad para crear fondos territoriales, reside exclusiva y autónomamente en las asambleas para el caso de los departamentos (art. 330.5) y en los concejos en el caso de los municipios (art. 313.5).

Que en cumplimiento a orden constitucional, la Asamblea Departamental de Antioquia, creó y reglamento el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET- para el Departamento de Antioquia, a través de la Ordenanza 59 de 2016.

Que el artículo 9 de dicha ordenanza, acogiendo lo establecido en la ley, señala que el Gobernador de Antioquia o su delegado, que será el Secretario de Gobierno, tendrá las funciones de dirección, administración, y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia.

"Por medio del cual se hace una delegación en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"

Que los recursos recaudados por las entidades territoriales, deberán ser invertidos en la adquisición de dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados.

Que los procesos contractuales de las entidades deben dotarse de procedimientos ágiles y flexibles.

Que se hace necesario realizar la delegación en materia contractual de los recursos pertenecientes al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET- de Antioquia, con la finalidad de que se contraten los bienes y servicios requeridos para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Delegación. Deléguese en el Secretario de Gobierno, la dirección, administración, ordenación del gasto y la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET- de Antioquia, correspondientes a la vigencia 2020 al año 2023.

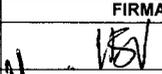
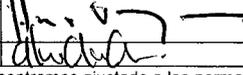
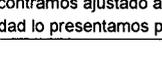
ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Luis Fernando Suarez Vélez - Secretario de Gobierno		7/01/2020
Aprobó:	Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico.		7/01/2020
Proyectó	Astrid Arroyo Genes - Profesional Universitario		7/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Handwritten initials